



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita allega memorial con la constancia de entrega de la notificación personal, sin anexar el memorial que le fue enviado a la parte pasiva del presente proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ONCE (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
Demandante: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
Demandados: **MARIA DORIS ARIAS OSPINA**
Radicado: **170014003010-2021-00313-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso pendiente de decidir sobre la solicitud de la parte activa tendiente a que se tenga por debidamente notificada a la parte demandada; como se evidencia en el expediente la apoderada demandante allega evidencias de entrega de la notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, omite anexar el archivo adjunto, por lo tanto, y comoquiera que es menester para este Despacho verificar que el memorial enviado a la parte demandada cumple con los requisitos de ley para tenerse como debidamente notificada, se **REQUIERE** a la parte demandante a efectos de que remita el archivo adjunto enviado a la parte demandada el día 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 76 del 12 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e13bead8284a9c3b3c5f834df8e222de6c5afc9e4eb7f2d574d8986b35d29d**

Documento generado en 11/05/2022 02:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>